

Cerro Sombrero 21 de noviembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.839/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2023, de don Patricio Triviño, DOM suplente, quien solicita decreto alcaldicio que rectifique el Informe de Multa, de la obra "TRATO DIRECTO MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO, OC: 3865-18-SE22"
- 2) El decreto alcaldicio N° 614 de fecha 05 de septiembre de 2023 de Multa de la obra "TRATO DIRECTO MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO, OC: 3865-18-SE22"
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 4) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 03 de julio de 2023, que nombra al funcionario como Director de Secretaría Comunal de Planificación Grado 7° de la E.S.M. de la Planta Municipal de la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 12) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia".

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.

DECRETO

1° RECTIFÍQUESE, el Decreto Alcaldicio N° 614 de fecha 05 de septiembre de 2023 y que a continuación se transcribe:

Cerro Sombrero, 21 de noviembre de 2023





DE : PATRICIO TRIVIÑO MACIAS
DOM (S)

A través del presente informe se rectifica el error de cálculo en el informe de multa de la obra "MEJORAMIENTO GALPON CULTURAL Y DEPORTIVO, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO" indicado en el decreto N°614/Sección B de fecha 05 de septiembre de 2023. De acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

Considerando el periodo del cobro de multas que inicia desde la fecha 25.07.2023 hasta el día 22.08.2023, fecha en que se informa el acto administrativo del término anticipado de contrato citado anteriormente.

Se resuelve en aplicar el cobro de Multa de 3 UF por 28 días,

Detalle:

UF al último día hábil del mes de junio: \$ 36.089.-

MULTA TOTAL: \$1.010.492.-

Debe decir:

Considerando el periodo del cobro de multas que inicia desde la fecha 25.07.2023 hasta el día 22.08.2023, fecha en que se informa el acto administrativo del término anticipado de contrato citado anteriormente.

Se resuelve en aplicar el cobro de Multa de 3 UF por 28 días,

Detalle:

UF al último día hábil del mes de junio: \$ 36.089.-

MULTA TOTAL: \$3.031.476.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/DRZ/PTM/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/U1NK5G-664>